

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****48****COLLADO VILLALBA NÚMERO 4****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Ordinario entre LINDORFF HOLDING SPAIN S.L.U. y D. RADU ADRIAN CAMPEAN, en cuyos autos se ha dictado la siguiente en fecha 17 de octubre de 2018 SENTENCIA, cuyo Fallo es el del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando la pretensión principal de la demanda interpuesta por el Procurador Don Marcelino Bartolomé Garretas en nombre y representación de la entidad Banco Santander SA., a quien sucedió procesalmente la Mercantil Lindorff Holding Spain conceso al demandado D. Radu Adrián Campean a que abone a la actora la cantidad de 19.515,58 euros mas el interés legal desde la interposición de la demanda con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la lima. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458y siguientes de la L.E, Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2890-0000-04-0490-12 de este Órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. RADU ADRIAN CAMPEAN y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., se ha acordado notificar la citada resolución (fallo) por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaria de este Juzgado.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(02/10.790/20)

